

Ejecutivo E.G.R.

Rad.2021.00172

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: JAIME LAIN GARZON PARRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el ejecutante, allegó constancias con el fin de acreditar notificación al demandado. Provea.

Santa Marta, 06 de julio de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho al hacer un estudio del memorial allegado por el extremo actor, encuentra que a pesar de que se allegó constancias que dan cuenta del envío de la notificación al demandado, se echa de menos la certificación que emite la empresa de envío certificado y que permite entrever si la notificación fue entregada y recibida en la dirección del demandado.

Así las cosas, este despacho requiere a la parte activa para que aporte la certificación de la notificación del aviso enviado al demandado emitido por la empresa "TIEMPO EXPRESS" de acuerdo a lo regulado por el artículo 292 del CGP, De cualquier modo, debe allegar dicha certificación para poder acreditar la notificación al demandado y proseguir con lo pertinente en el asunto, concediéndole para ello el término de 10 días siguientes a la notificación de este auto.

Al margen de lo anterior y teniendo en cuenta que el presente asunto se trata de un PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, al revisar en el expediente, no se avistó en él, la constancia de la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada en el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, por ello también se requiere al ejecutante, para que allegue el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE con matrícula N° 080-34764., con dicha inscripción.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ca3e0d6d800a00eb633a1786b868d7df167bfcff37d21a3262b447f20eea1**

Documento generado en 24/08/2022 04:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>